



Federación de Lucha Canaria de Tenerife
C/ Adán Martín, 15
38208, San Cristóbal de La Laguna

TEMPORADA 2024-2025

COMITÉ DE COMPETICIÓN DE LA FEDERACIÓN DE LUCHA CANARIA DE TENERIFE

RESOLUCIÓN 34/2025

En reunión celebrada por este Comité de Competición, en San Cristóbal de La Laguna, el día 21 de julio de 2025 y en relación con los encuentros que a continuación se relacionan, se toman los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.-

1.-) ADVERTIR a los siguientes luchadores, que en caso de ser eliminados por amonestaciones en una nueva ocasión, serán suspendidos con un encuentro oficial, conforme determina el artículo 81 del Reglamento Disciplinario:

LUCHADOR	ENCUENTRO	CATEGORÍA	FECHA
BELARMINO GOYA (885)	C.L. VICTORIA – C.L. TEGUESTE	COPA CAJASIETE PRIMERA CATEGORIA SENIOR	11/07/2025
DEREK ALONSO (5369)	C.L. VICTORIA – C.L. TEGUESTE	COPA CAJASIETE PRIMERA CATEGORIA SENIOR	11/07/2025
ROKIA SAWMAN (9959)	C.L. CAMPITOS – C.L. BENCHOMO	LIGA CAIXABANK FINAL FEMENINA CATEGORIA SENIOR	12/07/2025



Federación de Lucha Canaria de Tenerife
C/ Adán Martín, 15
38208, San Cristóbal de La Laguna

YAMILET LORENZO (7670)	C.L. CAMPITOS – C.L. BENCHOMO	LIGA CAIXABANK FINAL FEMENINA CATEGORIA SENIOR	12/07/2025
EUSEBIO DÍAZ (874)	C.L. VICTORIA – C.L. CHIMBESQUE	COPA CAJASIETE FINAL PRIMERA CATEGORIA SENIOR	13/07/2025
DANIEL CONCEPCIÓN (4717)	C.L. VICTORIA – C.L. CHIMBESQUE	COPA CAJASIETE FINAL PRIMERA CATEGORIA SENIOR	13/07/2025
DORAMAS INFANTE (2966)	C.L. VICTORIA – C.L. CHIMBESQUE	COPA CAJASIETE FINAL PRIMERA CATEGORIA SENIOR	13/07/2025
MARCOS TEJERA (4101)	C.L. VICTORIA – C.L. CHIMBESQUE	COPA CAJASIETE FINAL PRIMERA CATEGORIA SENIOR	13/07/2025

2.-) SANCIONAR a los siguientes luchadores, con UN ENCUENTRO DE SUSPENSIÓN, cumpliendo el arresto de forma automática en la primera lucha de competición oficial que su equipo celebre, en la misma categoría, competición y temporada, según el orden establecido en el calendario oficial, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.1 del Reglamento Disciplinario, ya que los citados luchadores han sido eliminados por amonestaciones en dos ocasiones en encuentros oficiales en la misma categoría, temporada y competición:

LUCHADOR	CLUB	CATEGORÍA	ELIMINADO
AROA MARTÍN (8065) * No se cumple por fin de competición	C.L. CAMPITOS	LIGA CAIXABANK FINAL FEMENINA CATEGORIA SENIOR	(27/04/2025 12/07/2025)
MARARÍA QUINTANA (7280) * No se cumple por fin de competición	C.L. BENCHOMO	LIGA CAIXABANK FINAL FEMENINA CATEGORIA SENIOR	(08/06/2025 12/07/2025)



Federación de Lucha Canaria de Tenerife
C/ Adán Martín, 15
38208, San Cristóbal de La Laguna

ALEJANDRO LÓPEZ (4737) * No se cumple por fin de competición	C.L. VICTORIA	COPA CAJASIETE FINAL PRIMERA CATEGORIA SENIOR	(20/06/2025 13/07/2025)
LAMINE DIENG (7137) * No se cumple por fin de competición	C.L. CHIMBESQUE	COPA CAJASIETE FINAL PRIMERA CATEGORIA SENIOR	(20/06/2025 13/07/2025)

SEGUNDO.-

ENCUENTRO: CLUB DE LUCHA ROSARIO – CLUB DE LUCHA CHIMBESQUE

COMPETICIÓN: COPA CAJASIETE

FECHA: 11 DE JULIO DE 2025

CATEGORÍA: PRIMERA SENIOR

1.-) En relación con la no entrega del acta oficial del encuentro celebrado, por parte del colegiado del encuentro don Emilio Martín, según el artículo 3.2.18 del Reglamento de la Lucha Canaria, que establece que el árbitro debe entregar en su Federación el acta oficial de la luchada, informes ampliatorios y cualquier otro documento referido a la luchada en un plazo de 48 horas tras la finalización del encuentro.

Sin embargo, el colegiado del encuentro no ha procedido a entregar el acta oficial original del encuentro en el plazo establecido de las 48 horas y tampoco adelantó la misma mediante medios electrónicos dentro del referido plazo, por lo que visto lo que antecede se **ACUERDA:**

SANCIONAR al colegiado del encuentro **DON EMILIO MARTIN**, como autor responsable de una falta consumada, que se encuadra como infracción leve, por no haber entregado el acta oficial original del encuentro dentro de las 48 horas desde la finalización del encuentro, es por lo que en aplicación del art. 83.1 y 4) del Reglamento Disciplinario en relación con el art. 3.2.18 del Reglamento de la Lucha Canaria, que establece que en el mismo plazo de las 48 horas deberá entregar el original del acta del encuentro, se le **SANCIONA con UNA SEMANA DE SUSPENSIÓN.**

Contra la presente Resolución cabe interponer **RECURSO** ante el **COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE LUCHA CANARIA** en el plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente en derecho.



Federación de Lucha Canaria de Tenerife
C/ Adán Martín, 15
38208, San Cristóbal de La Laguna

No obstante, conforme a lo previsto en el artículo 99.1 del Reglamento de Disciplina, las sanciones serán ejecutivas desde su notificación sin que la mera interposición de los recursos que contra las mismas correspondan, paralice o suspendan su ejecución.

En lugar y fecha arriba indicados.

El Presidente del Comité de Competición.